



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2008

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública No.20/2008, la **“REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”** por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la Ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.20/2008.

Previamente a la elaboración de las ofertas, se efectuara una visita de inspección al sitio de la obra, por todos los contratistas interesados el día 17 de Septiembre de 2008. El punto de reunión será en la oficina de División Técnica, iniciando a las 9:00 a.m. Después de esta fecha y hora no se harán más visitas.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha, en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del edificio el Faro una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minutas en Tegucigalpa, previo pago de un mil quinientos lempiras exactos (L1,500.00), no reembolsables.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, a las 10:00 a.m., el día 07 de octubre de 2008.

Puerto Cortés, Dpto. de Cortés, 01 de septiembre de 2008.

ROBERTO CRESPO MONTALVAN
SUB-GERENTE GENERAL



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2008

**“REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE EN EL PUERTO DE
CASTILLA”.**

SEPTIEMBRE 2008



CONTENIDO

CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
6. CRITERIOS PARA DESCALIFICAR OFERTAS
7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO
8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
9. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA
13. FORMA DE PAGO
14. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II ANEXOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
2. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
3. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del Estado)
4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

CAPÍTULO III PLANOS DEL PROYECTO



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2008

“REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante se denominará la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la “REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”, por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la Ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones y requerimientos que se detallan a continuación.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la “REUBICACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”, ubicado dentro del recinto de la ENP.

2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, numerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal; no obstante, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; mencionando el lugar donde se encuentran sus originales, como lo establece el artículo No.26 de La Ley del Notariado; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Información general actualizada de:
 - Nombre, denominación o razón social.
 - Dirección completa, número de teléfono, número de fax, correo electrónico.
- b) Escritura Pública de Constitución de la sociedad con sus reformas si las hubiere.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de solvencia del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Certificación del registro de Proveedores extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o en su defecto, constancia de encontrarse en trámite.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.



- g) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 3), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Declaración jurada de calidad del servicio y materiales a utilizar en el proyecto.
- i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- j) Constancia de solvencia actualizada con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) del oferente y de su representante legal en caso que este último sea un profesional de la Ingeniería Civil.
- k) Constancia de Solvencia con la municipalidad del domicilio del oferente y Escritura de Contitución de la Sociedad o de Comerciante Individual.
- l) Lista de socios o accionistas al mes de julio de 2008 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- m) Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2006- 2007), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.
- n) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:
 - i) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
 - ii) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
 - iii) Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
 - iv) NOTA: Los documentos mencionados en el literal n) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.
- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran los originales según lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Notariado.
- Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que "no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas", incluyendo los siguientes: (i) La falta de copias de la oferta; (ii) La falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) La omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) La no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Oferente adjudicados; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.



- Los documentos incluidos en los sobres deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- Se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1. Pero los documentos definitivos deberán ser entregados dentro del período de subsanación correspondiente.

2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, mencionando el lugar donde se encuentran sus originales, como lo establece el artículo No.26 de La Ley del Notariado.

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el Anexo No.5 y, además, presentar la información siguiente:

- a) Plan de trabajo que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt.
- b) Logística que utilizará para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, explicando de la manera más clara posible los procedimientos de construcción que utilizará. Además, debe detallarse el equipo disponible para el proyecto garantizando por escrito la posesión o disponibilidad del mismo por escrito, todo autenticado por un notario; de igual manera los bancos de préstamo, planteles de almacenamiento, si los hubiere fuera del recinto portuario.
- c) Copia de las normas que utilizará para efectuar el control de calidad de los trabajos a ejecutar.

2.2.1 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.1.1 Cartas de referencia de haber ejecutado proyectos similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de la obra realizada.

Los documentos incluidos en los sobres deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio de la obra a ejecutar y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

Se requiere presentar la oferta económica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa.

- 2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver Anexo No. 4) refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará la obra a ejecutar con



sus precios unitarios y cantidades de obra. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas.

- 2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al oferente.
- 2.3.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.4 Únicamente podrá presentar una oferta para el presente proyecto. En el caso de presentar varias ofertas para el mismo, éstas serán descalificadas. Y por lo tanto no serán objeto de evaluación económica.
- 2.3.5 Especificación del plazo de entrega de la obra que, como máximo será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio.
- 2.3.6 Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario.
- 2.3.7 Consideraciones que Deben Hacerse al Preparar los Precios Unitarios
 - a) El oferente deberá presentar su propuesta en la forma que se muestra en el modelo suministrado por la ENP. El oferente especificará un precio por unidad escrito o impreso a máquina para cada partida donde hubiese una cantidad de obra indicada, y que será considerada para su pago bajo el concepto de obra a realizar a base de precios unitarios.

En las otras partidas donde no aparezca cantidad de obra alguna, se entenderá que la obra será a base de costo alzado. En ambos casos el oferente deberá llevar a la columna de costo total los guarismos correspondientes al total de la partida y al final deberá totalizar el monto de todas las partidas, indicándolo en letras y números y rematándolo con la firma del oferente. No se considerarán en la preparación de la propuesta el uso de comillas u otras señales de repetición.
 - b) La ENP en ningún caso pagará un concepto más de una vez, por tal razón el contratista deberá tener sumo cuidado de haber incluido dentro de los precios unitarios, los elementos de un concepto que traspasen los de otros ajenos al que está considerado, tal es el caso de los anclajes de las columnas en las zapatas. Estos anclajes deberán incluirse bien en las "zapatas" o en el concepto "columnas", pero no se podrá reclamar para efecto de pago que la columna se mide desde donde empieza el anclaje y así otros casos similares.
 - c) El contratista seleccionado, a requerimiento de la ENP deberá presentar el desglose de sus precios unitarios por cada uno de los conceptos de trabajos, detallando cada concepto de trabajo, debiendo incluir lo siguiente:
 - i) Precio de materiales con su respectivo rendimiento.
 - ii) Precio de mano de obra con sus rendimientos.
 - iii) Precio de horas maquinas con sus rendimientos.
 - iv) Gastos por conceptos de herramientas.
 - v) Gastos administrativos indicados en porcentaje.
 - vi) Utilidad indicada en porcentaje.
 - vii) Otros que estime conveniente
 - d) La ENP se reserva el derecho de ordenar incrementos o disminuciones de las cantidades de obra de hasta un máximo de diez por ciento (10%), si surgiese la necesidad, y fueren



comprobadas y justificadas por la División Técnica, y aprobados por la Gerencia General o el Consejo Directivo según sea el caso.

- e) Aumento en los costos. Por tratarse de un proyecto de corto plazo de ejecución, el contratista deberá incluir en sus precios de oferta cualquier previsión necesaria para cubrir los incrementos que se presenten, puesto que la ENP no reconocerá ajustes por aumento en los precios de mercado de los materiales y de la mano de obra contratada por el contratista en este proyecto.
- f) El contratista deberá proporcionar el libro de registro indicado "bitácora" que será en todo momento propiedad de la ENP, permanecerá en el sitio de la obra, comprometiéndose el contratista a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento al supervisor.

Al finalizar la obra el libro pasará definitivamente a poder de la ENP. El contratista no podrá trasladar dicho libro a ningún otro sitio que no sea el lugar de la construcción.

En la bitácora se anotarán todas las órdenes, cambios, observaciones, autorizaciones de obras adicionales o extra necesarias en el transcurso de la obra, así como el tiempo de atraso por lluvias o por otras circunstancias, las que deberán ser revisadas, certificadas y aprobadas por la Supervisión. También deberá anotar las cantidades de obra ejecutadas por concepto terminado, y las consultas que para aclaración de detalles constructivos fueron necesarias.

El contratista deberá firmar de conformidad al lado de la firma del ingeniero supervisor o hacer los reclamos y observaciones que estime conveniente y que puedan perjudicar la obra y su desenvolvimiento o que según el contratista este perjudicando sus intereses.

- g) El contratista hará la remoción de toda construcción o estorbo señalados como demolición en los planos dentro de los límites de la obra. La ENP podrá disponer de los materiales que aparenten buen estado, los que serán ubicados por el contratista donde lo señale el ingeniero supervisor, dentro del recinto portuario.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la recepción y apertura de las ofertas.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Según se indica en el numeral 2.3.4 de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, la cual deberá emitirse por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada. Esta Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral 8.1 inciso a) de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este pliego de condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 3 de



este pliego de condiciones.

- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 4.2 siguiente.

EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el oferente adjudicado suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.3 Garantía de Calidad

En la fecha de recepción final de la obra deberá presentar una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que la obra ejecutada se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad de la misma.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.4 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.4.1 Las garantías referidas en los numerales 4.1 al 4.3 anteriores, deberán ser extendidas en Lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.4.2 Las garantías bancarias o fianzas, emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".



"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE"

- 4.4.3 En el texto de las garantías bancarias no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.4.4 Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.4.5 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos de las ofertas se presentarán en la forma siguiente:

5.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, la que debe presentarse numerada en forma correlativa, y cada una de las paginas firmadas por el oferente o representante legal, dicho sobre será rotulado "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran resguardados los originales de las copias que presentan, de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA".

5.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, la que debe presentarse numerada en forma correlativa y firmada todas sus hojas por el oferente o su representante legal, dicho sobre será rotulado "DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público y mencionar el lugar donde se encuentran resguardados los originales de las copias que presentan, de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.



Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA".

5.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4,

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica exigida en este pliego de Condiciones y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado "OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL".

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA", "OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA".

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes, condición que deberá cumplirse aún cuando solo se presente un (1) oferente a la apertura de plicas de esta licitación, conforme lo indicado en el literal b) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE

5.4 Todos los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS
HONDURAS, C. A.

**ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:**

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

**ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:**

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (según sea el caso), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

**ESQUINA INFERIOR
DERECHA:**

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2008, referente a la "REUBICACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA".

ESQUINA INFERIOR



IZQUIERDA:

Abril hasta el 07 de octubre de 2008 a las 10:00 a.m., según se indica en el numeral 8.1 a) de este Pliego de Condiciones, en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP.

- 5.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.
- 5.6 La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.
- 5.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado este Pliego de

6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Incurrir en cualquiera de las causales contenidas en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- b) No presentar o no subsanar en tiempo y forma los documentos que fueran requeridos conforme lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO

El plazo de entrega del proyecto como máximo será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio de los trabajos. En su oferta el contratista presentará un plan de trabajo que podrá en tiempo ser menor al indicado en este párrafo, el que será evaluado por la División Técnica y presentará opinión a la Comisión Evaluadora de Licitaciones para determinar si el plazo propuesto es razonablemente aceptable.

8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

8.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- a) La recepción y apertura de ofertas se realizará el 07 de octubre de 2008, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y estará presidida, por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones (Unidad de Licitaciones y Compras, Planificación, Auditoría Interna y Asesoría Legal), los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva. Así mismo podrán presentarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería; en estos últimos casos se dejara Constancia en el expediente de la fecha y hora; incluyendo el numero de sobres y paquete que se recibirá.



Previo a la recepción de ofertas, se pasará una lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última, seguidamente lo harán las otras personas presentes en el acto.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia mínima de un oferente que presente oferta legalmente valida. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de la (s) oferta (s) y seguidamente se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la (s) propuesta (s) económica (s) y su (s) garantía (s) de mantenimiento de oferta, las cuales, una vez leídas en voz alta por el funcionario que presida la reunión, serán firmadas por cada uno de los presentes en el acto.
- d) Al finalizar la apertura a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.

Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones remitirá el original y una copia de la Documentación técnica de cada oferta a la Comisión de Evaluación Técnica, la que se encargará de la revisión y el análisis correspondiente; remitirán el informe por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

- e) La Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas, elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales la Jefatura de Licitaciones y Compras procederá conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concediendo cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones podrá investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o solicitar apoyo de las unidades, divisiones, o departamentos de la ENP que se considere necesario, así como la asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- f) La Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP, recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones, quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente. La Comisión Evaluadora de Licitaciones, después de recibir los resultados de la revisión de la documentación subsanada, elaborará un dictamen por escrito a la Gerencia General de la ENP, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones será la responsable de efectuar el análisis sobre la capacidad y solvencia financiera de los oferentes, con base en los estados financieros presentados.

- g) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y que haya cumplido los requisitos de participación y técnicos solicitados, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional y que además se considere más económica o ventajosa como resultado de la evolución objetiva del precio.



8.2 ACLARACIONES

Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la Jefatura de Licitaciones y Compras, de la Empresa Nacional Portuaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la licitación, no se admitirán solicitudes de aclaración durante los diez (10) previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.

Al no recibir solicitud de aclaración y observación en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

8.3 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por lo cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

9.1 El Consejo Directivo de la ENP, declarará desierta la presente licitación si no se hubieren presentado ofertas.

9.2 El Consejo Directivo de la ENP, declarará fracasada la presente licitación:

- 9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra para la cual se esta licitando.
- 9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto elaborado por la administración de la ENP.

10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



10.1 Adjudicación de la Licitación

- a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya propuesta económica sea el precio más bajo se considera la más conveniente y más ventajosa conforme la evaluación obtenida según el numeral 8.1 inciso g) de este pliego de condiciones, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo, por medio de la Jefatura de Licitaciones y Compras, a todos los oferentes que participaron, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral 10.1 literal c) de este pliego de condiciones. Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

- 10.2.1 Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el material que usará en la obra, objeto de la contratación, es nuevo y cumple con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.
- 10.2.2 Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o no formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no son satisfactorias para la ENP.
- 10.2.3 El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP. No obstante, el mismo tendrá validez a partir de la fecha de suscripción.

11. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA

El proyecto ejecutado será recibido a satisfacción de la ENP en Puerto Castilla; dentro del horario normal de oficina.

El oferente adjudicado informará por escrito a la División Técnica de la Empresa Nacional Portuaria la hora y fecha en que efectuará la entrega del proyecto contratado. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el proyecto a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar el acta de Recepción Final en las Oficinas Administrativas de la ENP de Puerto Castilla firmada por los representantes de División Técnica y Auditoría Interna de la ENP, el Ingeniero Residente por parte de la empresa Contratista y el Supervisor contratado o designado por la ENP.



12. FORMA DE PAGO

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP. en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que la obra haya sido entregada y recepcionada a entera satisfacción, tal como se indica en el numeral 7 de este pliego de condiciones, y este recibido a entera satisfacción de la ENP.

Se otorgarán pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de la obra, mediante estimaciones elaboradas por el contratista, debidamente autorizadas por el supervisor designado, revisadas por la División Técnica, y aprobadas por la Gerencia General de la ENP.

PAGOS POR OBRA EJECUTADA

Los pagos por avance de la obra se harán por conceptos de obra ejecutados y aprobados en abonos periódicos de acuerdo a las estimaciones que haga el Ingeniero Residente de la construcción. Se aceptará una estimación por mes. Cada estimación deberá de adjuntar una memoria de cálculo de las cantidades de cada ítem donde hay cobro. Sin prueba de las cantidades por cobrar no se considerarán ellas en la estimación. Para tener comprobantes de las cantidades de la obra, el contratista deberá de hacer las mediciones necesarias en conjunto con los representantes de la ENP. En la suma contratada se incluye el valor de los materiales, mano de obra, prestaciones laborales, licencias de construcción y ambientales, y cualquiera otra que sea necesaria para la terminación de los trabajos.

El supervisor contratado o designado por la ENP dispondrá de una semana para la revisión y firma de las estimaciones, y la ENP podrá efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que el supervisor reciba del contratista las correspondientes estimaciones sin errores.

PAGO TODO INCLUIDO

El pago de los precios del contrato para las partidas de trabajo de la propuesta, constituirá el pago total por todo el trabajo requerido en los planos, especificaciones y otros documentos contractuales. No se hará ningún otro pago por dichos trabajos. El pago por precios unitarios estará basado en cantidades reales de obra, medidas de acuerdo con los métodos de medición especificados y aprobados por el supervisor.

VARIACIÓN DE CANTIDADES

El contratista estará obligado a finalizar las obras con los precios unitarios contratados, sea que involucren cantidades mayores o menores que las cantidades estimadas. En caso de ser menores deberán presentarse las rectificaciones pertinentes.

IMPUESTO MUNICIPAL

El contratista deberá considerar en su oferta el pago del impuesto municipal por licencia de operación en el municipio, o cualquier otro impuesto que establezca el plan de arbitrios correspondiente. El permiso de construcción lo pagará directamente la Empresa Nacional Portuaria.

ANTICIPO



El contratista, si así lo deseara y manifiesta, podrá recibir de la ENP un adelanto o anticipo no mayor del 20% del monto del contrato, previa presentación de una garantía por el 100% de dicho anticipo y con vigencia de tres (3) meses posteriores al plazo contractual de terminación de las obras. Esta cantidad será amortizada mediante retenciones proporcionales que se practicarán al contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada de manera que el último saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la liquidación final a que se refiere el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El anticipo que se otorgue será destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a presentar a la administración informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el supervisor asignado.

La garantía que se otorgue deberá cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 4.4 de este pliego de condiciones.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

13.2 Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

13.3 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División Técnica de la ENP.

13.4 Prórroga del Contrato

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga por una sola vez, previo dictamen elaborado por Asesoría Legal y opinión de la División Técnica, por un plazo igual o menor a lo establecido en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

13.5 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de San Pedro Sula, del Departamento de Cortés.

13.6 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

En caso que los oferentes encuentren discrepancias u omisiones relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su



significado, deberán notificarlas por escrito a la Jefatura de Licitaciones y Compras de la ENP, conforme a lo indicado en el numeral 8.2 de este pliego de condiciones.

Al no haber solicitud de aclaración u observación, se entenderá que se aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Jefatura de Licitaciones y Compras.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

13.7 Multas y Sanciones Pecuniarias

- Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral 13.10 de este pliego de condiciones, en la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, la ENP aplicará una multa cuyo valor dependerá del monto del contrato aplicable por cada día calendario de retraso deduciendo del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

- El oferente adjudicado deberá presentar un plan de trabajo actualizado que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt, documentos que serán sometidos a consideración de la ENP para su respectiva aprobación.

El incumplimiento del plan de trabajo aprobado por causas imputables al contratista dará lugar a que, en cada estimación, el contratista sea penalizado cuando la diferencia entre el programa de avance de obra y el avance real de la obra sea mayor que 10% $((PAO-AR)/PAO)>10\%$, aplicando para ello el siguiente procedimiento:

$$\text{Penalización} = ((\text{Lps.PAO} - \text{LPS.AR}) * 0.008)$$

PAO = Programa de avance de obra.

AR = Avance real de la obra.

Lps = Lempiras.

13.7 Variación de Costos

En caso de que por causas externas inherentes al proyecto este no tenga una orden de inicio de acuerdo a lo programado, se actuará de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto # 74-2001. "La administración ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluaciones monetarias, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra", mediante el uso de cláusula escalatoria la cual será definida por la Supervisión en el momento en que sea procedente esta cláusula.

13.8 Aclaraciones o Ampliaciones



Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con la Gerencia General y las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

13.9 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de "CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

14. Leyes Aplicables

Lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier ley afín a la materia.

NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR LA JEFATURA DE LICITACIONES Y COMPRAS.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN SOLICITADO DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés 01 de septiembre de 2008

ROBERTO CRESPO MONTALVAN
SUB-GERENTE GENERAL



ANEXO No. 1

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

a) Empresa Nacional Portuaria (ENP)

El Gerente General o Subgerente de la Empresa Nacional Portuaria o el funcionario responsable de la misma.

b) División Técnica

Es la unidad ejecutora de la ENP, que está compuesta por un cuerpo de ingenieros, los cuales se encargan de coordinar los trabajos de obra civil que se ejecuten para la Empresa Nacional Portuaria. Es dirigida por un ingeniero civil, quien se encargará de revisar las estimaciones, órdenes de cambio, ampliaciones de tiempo si las hubiere, así como cualquier modificación al contrato, para posteriormente ser aprobadas por la Gerencia General y/o el Consejo Directivo según sea el caso.

c) Ingeniero Supervisor

El representante autorizado de la ENP en la supervisión de la ejecución de la obra.

d) Inspector Auxiliar

Representante de obras de la ENP que reciba nombramiento del ingeniero supervisor para auxiliarlo en determinadas actividades.

e) Oferente

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que presenta propuestas para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, actuando por sí o por medio de representante legal autorizado.

f) Propuesta Económica

La oferta de precios unitarios que para ejecutar las obras que ejecutará el oferente.

g) Contratista

Persona natural o jurídica que ejecute el contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente, o por medio de sus empleados autorizados o sus agentes legales. El contratista estará representado en la obra por el un Ingeniero Residente debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH.)

h) Subcontratista

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que por arreglos del contratista se haga cargo de una parte de las obras o servicios entro de los términos y condiciones del contrato, siempre y cuando tenga autorización escrita de la ENP.

i) Contrato

Documento firmado por el contratista y la ENP, así como todos los demás documentos tales como: planos, especificaciones, calendario y cualquier otro que se indiquen formando parte del mismo.

j) Equipo

Toda maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de la obra o servicios, así como lo necesario para el manejo, funcionamiento y conservación de los mismos.

k) Obra Adicional

Aquellas obras que haya de ejecutar el oferente adjudicado para realizar el proyecto en forma aceptable; para las cuales no se ha considerado disposición de pago alguno, directa o indirectamente en la propuesta original.



l) Laboratorio

El que para efectos de ensayo apruebe la ENP

m) Condiciones Especiales

Aquellas disposiciones, requisitos o directrices que comprenden condiciones peculiares o específicas de la obra objeto de esta licitación, que no se consideren detalladamente en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.5 de este pliego de condiciones. Se incorporarán al contrato y se identificarán en hojas separadas nominadas "condiciones especiales del proyecto", y recibirán de hecho consideración primordial, ya que definen en forma más estricta que las especificaciones generales la situación del proyecto.



ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de 200__, ante mí _____ notario de este domicilio, comparece _____ que firma _____ de _____ años de edad, vecino de _____, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número _____; este último actuando en nombre propio (o en representación de _____ en su calidad de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 20/2008 " REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido y cumplirá las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 20/2008 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO _____ otorgado en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de _____ licenciado _____, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad _____, y se faculta a _____, ya citado, para que pueda otorga en nombre de _____, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número _____ del libro _____ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.



A N E X O No. 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los ____ (__) del mes de _____ de dos mil _____ (200__).

FIRMA

(Debidamente autenticada por Notario Público)



A N E X O No. 4

Formato de presentación de la oferta económica para el proyecto “REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA” El suscrito oferente conviene en suministrar toda la mano de obra, supervisión, materiales, herramientas, equipos, servicios y otras instalaciones y todo lo necesario o apropiado para hacer todo el trabajo requerido

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
Preliminares				
Limpieza del terreno	ML	1,800.00		
Trabajos de topografía (incluye personal y equipo)	ML	1,800.00		
Terrecería, Tubería y accesorios				
Excavación de Zanjas para colocación de tubería de Agua Potable	M3	756.00		
Sub excavación de material orgánico	M3	252.00		
Suministro e instalación de tubería PVC diam= 8" sdr 26	ML	1,800.00		
Prueba Hidrostática en tubería PVC de 8"	ML	1,800.00		
Suministro y colocación de accesorios de fontanería	GLB	1.00		
Relleno de excavación con material del sitio, limpio de materia orgánica	M3	756.00		
Suministro, colocación y compactación de material de relleno en área de sub excavación	M3	252.00		
Corte y Demolición de pavimento asfáltico (incluye botado de desperdicios)	M2	12.00		
Reposición de pavimento asfáltico	M2	12.00		
Otros				
Botado de desperdicios y material orgánico	M3	252.00		
Conexiones a la red, (incluye: conexiones a los sistemas de la ciudad y Portuario)	UND	2.00		
Administración Delegada	GLB	1.00		
TOTAL				



A N E X O No.5

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS "REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA"

Las obras del Contrato se registrarán por las "Especificaciones Generales para la Construcción", en adelante denominadas en éste documento como EGC, última edición contenidas en el Tomo 5 del Manual de Carreteras de la Dirección General de Carreteras, a excepción de la cláusula escalatoria que será definida por la Supervisión del proyecto, como se menciona en el A N E X O No. 5.

CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

Se incluyen en este apartado las medidas ambientales y de seguridad que deberá proveer el Contratista con el debido seguimiento del Supervisor.

1. SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Visita al Proyecto

Será obligatoria la visita al sitio por parte de los participantes, lo cual es un requisito previo para presentar su oferta. Tal visita será programada y dirigida por un representante de la división técnica, la que emitirá una constancia a los participantes que cumplan con ese requisito. Copia de dicha constancia deberá ser adjuntada a la oferta presentada en las oficinas de Servicios Generales. **EL CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora, que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre la Unidad Ejecutora, **EL CONTRATISTA** y el SUPERVISOR del proyecto. Dicha Bitácora formará parte integral del Contrato.

MATERIALES.

Todos los materiales deberán ser de primera calidad y previamente aprobados por el supervisor, el cual podrá realizar las pruebas pertinentes de los materiales. Se deberán seccionar las áreas de trabajo para no interrumpir el tráfico de vehículos ni peatones. **EL CONTRATISTA** protegerá en forma efectiva su trabajo, materiales y equipo de cualquier daño durante su instalación y hasta la aceptación final del trabajo. **EL CONTRATISTA** deberá mantener el sitio de la construcción en todo tiempo libre de acumulación de desperdicios o basura, y antes de la terminación de los trabajos deberá remover cualquier basura. En la instalación de la tubería se deberá poner cuidado especial en no deteriorar la capa protectora de los tubos, pero si se produce cualquier daño en tal sentido, la reparación será efectuada por cuenta del contratista y a satisfacción del supervisor. A menos que el supervisor señale otra cosa, los accesorios serán montados de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Al final de cada jornada de labores deberán taparse los extremos abiertos de las tuberías cuya instalación no esta terminada, de manera que no pueda entrar en su interior materias extrañas, tierra, agua, basura, etc. La desinfección de la tubería se realizará introduciendo agua con una solución de cloro en suficiente cantidad, tal que se obtendrá un residuo de cloro de no menos de 10 partes por millón en el agua, después de 24 horas. En las instalaciones de tubería sanitaria se deberá tener presente las instalaciones existentes, tales como eléctricas y sanitarias, ya que si estas se dañaran por el contratista, será el mismo el responsable por tales daños.

1.1. BITÁCORA:



El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre la Unidad Ejecutora, El Contratista y el Supervisor del Proyecto. Dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada dos días después de entregada la Orden de Inicio. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido.

1.2. SEGURIDAD EN LA OBRA

El Contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios y requeridos en caso de accidentes, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante la ejecución de las obras.

Deberá cumplir con lo establecido en la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo, especialmente en el concepto de medidas preventivas, tales como la utilización de Cascos protectores de seguridad y chalecos reflexivos y/o cualquier otro aditamento para que su personal se desplace con seguridad en el área de la construcción.

1.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA.

Deberá conservarse y protegerse toda propiedad privada y pública que pudiera verse afectada por los trabajos, por lo que se tomarán las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en la zona de obras como en las instalaciones temporales.

Si por efecto de trabajos ejecutados se causan daños o perjuicios a la propiedad privada, directa o indirecta, debido a acción, omisión, descuido o mal manejo en la ejecución de las obras, el Contratista deberá por cuenta propia, reponer o restaurar el daño a una condición igual o similar a la existente previamente, o deberá indemnizar por el perjuicio causado.

Igual tratamiento a lo señalado anteriormente se aplicará en el caso de los servicios públicos; el Contratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los servicios existentes, tales como matrices y tuberías de agua potable, alcantarillado, drenajes, línea de teléfonos, electricidad, cables, fibra óptica u otros, como consecuencia de las actividades desarrolladas.

Todos los servicios que se encuentran dentro de los límites de las obras deberán ser detectados, señalizados, afianzados, apuntalados, apoyados o protegidos de manera adecuada y a satisfacción del propietario, con el fin de evitar perjuicios. Cualquier daño ocasionado a los servicios existentes deberá ser subsanado por el Contratista sin cargo adicional para el Contrato.

1.4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades del Contratista deberá coordinarlas de tal manera que no se interrumpa la fluidez del tráfico vehicular en la zona, procurando mantener pasos alternos para los vehículos que no puedan ni deban acceder al sitio de la construcción.

1.5. PROTECCIÓN AMBIENTAL

1.5.1. General. Todos los trabajos de construcción deberán ajustarse a lo dispuesto en estas especificaciones y a lo establecido por los reglamentos pertinentes de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puerto Cortés y la Ley General del Medio Ambiente.

El objetivo de estas especificaciones es lograr que los trabajos de pavimentación no alteren las condiciones medio ambientales del espacio físico, tanto natural como artificial aledaño a las calles comprendidas en la zona del proyecto; que eviten toda alteración innecesaria del medio; que no



contaminen con residuos producto de las obras y que no provoquen otros impactos negativos al ambiente.

El Contratista, al margen de sus propias responsabilidades legales y contractuales, deberá acatar las instrucciones que imparta la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad a través del Supervisor en relación a la protección del medio ambiente, instrucciones que se deberán efectuar siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato de construcción.

Al igual que el resto de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones ambientales será controlado por el Supervisor. Cuando se requieran autorizaciones de otros organismos Municipales, Nacionales o particulares, el Contratista deberá, antes de iniciar cualquier actividad, contar con dichas autorizaciones y presentarlas al Supervisor.

Las obras que requieren de procedimientos ambientales solo podrán iniciarse una vez aprobados dichos procedimientos por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y además por el Supervisor.

Los costos que signifique cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones ambientales deberán incluirse en los demás precios unitarios del contrato.

En caso de incumplimiento de una instrucción de la Supervisión, de cualquiera de las disposiciones de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, el Supervisor podrá ordenar la paralización temporal de las obras del contrato hasta que se dé cumplimiento a ellas.

- 1.5.2. Plantas de Producción.** La ubicación e instalación de las plantas de trituración, de producción concreto u otras similares, deberá responder a criterios ambientales, escogiéndose preferentemente lugares planos, desprovistos de cubierta vegetal y alejados lo mas posible de la zona poblada.

Los trabajos deberán programarse de manera de reducir al mínimo la contaminación por ruido, los residuos, gases, humo y partículas en suspensión y sedimentables, generados por las plantas de producción. Todas las instalaciones deberán contar con dispositivos para evitar la contaminación del ambiente como por ejemplo los producidos por desechos sólidos, derrame de materias tóxicas o peligrosas, emisión de gases, ruidos y partículas transportables por el viento.

El almacenamiento y transporte de materiales y elementos contaminantes como combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberá efectuarse considerando la normativa ambiental municipal vigente.

- 1.5.3. Botaderos.** Como botaderos se deberán seleccionar áreas aprobadas por la superintendencia con anuencia de la oficina de higiene y seguridad de la Empresa Nacional Portuaria. De preferencia se elegirán terrenos con el menor valor edafológico posible, donde no se altere en forma significativa la fisonomía original y no se interrumpan o contaminen los cursos de agua superficiales o subterráneos. Par esos efectos deberán seleccionarse depresiones naturales o artificiales, que se rellenarán por capas en forma ordenada sin sobrepasar los límites de los terrenos circundantes y permitiendo el drenaje en forma adecuada.

Antes de aprobar el lugar la Superintendencia en coordinación con División Técnica, se cerciorará que no se producirá evidente arrastre por aguas lluvia y erosión, que exponga el material depositado a procesos de lixiviación que puedan afectar cursos de agua próximos al sitio.

Los desechos químicos que se destinen a botaderos deberán ser previamente envasados en depósitos adecuados a las características propias de cada sustancia y enterrados a profundidades adecuadas según lo señale la normativa vigente.

Los desechos estériles tales como bolones, trozos de pavimento y otros escombros de construcción deberán ser recubiertos con suelos orgánicos que permitan el posterior prendimiento de la vegetación natural en la zona, o deberán dejarse superficies razonablemente parejas para favorecer la vegetación.



Los botaderos ubicados en propiedad particular deberán ser autorizados de manera expresa previamente y por escrito, por el propietario.

- 1.5.4. Transporte de Suelos y Materiales.** Se deberá evitar que los trabajos, ya sea de extracción, carga, transporte y colocación de materiales, produzcan contaminación atmosférica por acción de las partículas de polvo, como por ejemplo mediante riegos del área afectada y mediante cobertores de lona en los vehículos de transporte de materiales.

El transporte de materiales para la obra, sean o no producidos en el sitio, deberá programarse de manera de evitar todo daño a caminos públicos. En el uso de las vías alternas autorizadas deberá asegurarse los medios para evitar que los vehículos excedan los pesos por eje máximos autorizados.

- 1.5.5. Suspensión Temporal de los Trabajos.** Antes de suspender temporalmente los trabajos por periodos prolongados, tales como la temporada de lluvias, se deberán agotar las medidas conducentes a evitar que la erosión afecte las obras y sus áreas aledañas durante el periodo de interrupción. Se cuidará en especial de dejar los rellenos bien compactados y en condiciones adecuadas para facilitar el escurrimiento de las aguas con un mínimo de erosión.

1.6. TRATAMIENTO DE SOBRANTES, DESPERDICIOS Y BASURA

Será obligación del contratista mantener el sitio de la construcción en todo tiempo libre de acumulación de desperdicios o basura. Antes de la terminación de los trabajos deberá hacer una remoción general de de todos los sobrantes, desperdicios y basura proveniente del proceso de la construcción, y una vez finalizados todos los trabajos desalojará todo el material de desperdicio fuera del recinto de la Portuaria, o donde se lo indique el Supervisor dentro el recinto.

2. SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra debe ejecutarse en forma profesional y de acuerdo a la mejor práctica moderna para cada clase de trabajo a ejecutarse. El contratista suministrará suficiente personal de planta y equipo para trabajar tantas horas que sean necesarias para asegurar la ejecución del trabajo de acuerdo al tiempo contractual y plan de trabajo aprobado, que sea coordinado con el personal de División Técnica.

Será obligatoria la visita al sitio por parte de los participantes, lo cual es un requisito previo para presentar su oferta. Tal visita será programada y dirigida por un representante de la División Técnica, la que emitirá una constancia a los participantes que cumplan con ese requisito. Copia de dicha constancia deberá adjuntarse a la Oferta presentada en las oficinas de Servicios Generales.

GENERALIDADES

Completa cooperación deberá brindarse a toda instrucción de la supervisión y muy especialmente a la instalación de la tubería, misma que deberá sujetarse a las especificaciones técnicas aquí descritas y las del fabricante.

También deberá utilizarse el equipo y medidas de seguridad necesarios para evitar accidentes, ya que las condiciones del proyecto así lo exigen.

Todo material utilizado será de la mejor calidad y el contratista será responsable de todo el equipo, material y mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto.



ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES

LIMPIEZA DEL TERRENO

Se efectuara la limpieza de las áreas donde se realizaran los trabajos, la misma consistirá en la eliminación de la capa vegetal en las áreas donde exista, el corte de material orgánico y la limpieza de basura sobre la superficie.

TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA

La topografía durara lo que dure el proyecto, la misma será responsable de los trazos iniciales y de la rectificación de las líneas de distribución de agua. El contratista deberá mantener tanto el equipo como el personal de topografía permanente en el proyecto.

La cuadrilla de topografía tendrá un topógrafo, un cadenero y un ayudante, y el equipo a utilizar será un teodolito de precisión o una estación total.

El contratista será el responsable por los levantamientos topográficos, mismos que serán supervisados y aprobados por la división técnica o su representante, se establecerá un banco de nivel y se colocaran estacas para determinar los trazos de colocación de la tubería.

EXCAVACIÓN Y SUB-EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA COLOCACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE

Las actividades de excavación deberán ser acorde a la capacidad del contratista para instalar tubería en el término de un día, no se permitirá la sobre-excavación, ya que la misma podría producir interrupciones en el tráfico vehicular o peatonal, o en casos extremos accidentes, por lo que el contratista será responsable de la señalización vial durante la ejecución del proyecto.

Las profundidades y anchos de las zanjas serán determinados por la tubería existente, mismas que no exceden de 70 cms. y 60 cms. respectivamente.

Con el fin de evitar que las zanjas excavadas no se deterioren, el contratista no excavara mas distancia que la capacidad de aterrado le indique, de manera que todas las excavaciones de las zanjas sean aterradas al final del día de trabajo, esto debe estar definido en el programa de trabajo, mismo que debe ser aprobado por el supervisor.

Cuando por causas imputables al contratista, la profundidad o ancho del zanjo sea mayor que el necesario, este deberá suministrar material no granular, arena o grava hasta alcanzar el nivel deseado. Estos gastos correrán por cuenta del contratista.

SUMINISTRO E INSTALACION DE LA TUBERÍA SDR 26 DE $\phi 8''$

La tubería de P.V.C deberá ser de primera calidad y deberá cumplir con las especificaciones de las normas ASTM D-2241; de tipo SDR 26.

Toda la tubería suministrada debe llevar un certificado de aprobación del Ministerio de Salud Publica de Honduras.

Los tubos deben ser perfectamente lisos y de pared llena, con campana integral.

El material de la tubería y accesorios será termoplástico, compuesto de polímero de cloruro de polivinilo, sólido, incoloro, con alta resistencia al agua, a los alcoholes y a los ácidos y alcalisis concentrados.

Los trabajos de instalación de tubería incluirán el transporte de la misma y sus accesorios, debiendo incluir la carga y descarga de los mismos.

Se principiara y proseguirá en forma continua la colocación de las tuberías partiendo de la conexión de agua de la ciudad que se encuentra en las cercanías de castilla, a unos 1,800 ML del acceso principal al



puerto. Las tuberías y accesorios deberán ser bajados a la zanja con los cuidados necesarios para evitar que sufran roturas o daños, estas no se golpearan ni se dejaran caer dentro de las zanjas.

Si la capacidad de carga del suelo no es satisfactoria, los tubos se colocaran en un lecho de material de arena o grava fina, según lo defina el supervisor.

Una vez colocada la tubería en las zanjas deberá realizarse una limpieza dentro de la misma, esta limpieza consistirá en quitar cuidadosamente del interior del tubo y de las partes a juntar, la tierra y materias extrañas, con escobillas u otros medios aprobados por el supervisor.

Antes y después de la instalación de la tubería el contratista deberá verificar los alineamientos y niveles de la tubería.

PROTECCIÓN DE LAS TUBERÍAS INSTALADAS

Al final de cada jornada de trabajo, cuando haya que interrumpir los trabajos de instalación, se deberá cerrar con un tapón la extremidad abierta de cada tubo de agua localizado en la zanja a fin de impedir que materias extrañas penetren en ella.

Para evitar el efecto de la flotación, una sobrecarga deberá ser aplicada en el conducto.

PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS

Después de la instalación de las tuberías estas deben ser sometidas a una prueba de estanquidad (Prueba hidrostática).

Para esta prueba el contratista, en presencia del supervisor, debe hacer un lavado del conducto y asegurarse que todo el aire fue evacuado, tomando las precauciones necesarias a este fin, antes de aplicar una presión hidrostática de 100 psi. o un valor similar a 2 veces el valor de la presión a la que trabajara el sistema en su operación, medida simultáneamente por dos manómetros diferentes y manteniendo constantemente durante 60 minutos consecutivos.

De existir alguna disminución en la presión, deberá efectuarse la verificación de la fuga o derrame y se realizaran las reparaciones respectivas.

RELLENO DE EXCAVACIÓN CON MATERIAL DEL SITIO

Previo a la colocación del material de relleno deberá seleccionarse el mismo, para evitar la introducción de piedras, madera u otras materias extrañas que puedan dañar o mover el tubo de su posición original.

Solamente material seleccionado deberán usarse para el relleno a los lados y hasta los 15 cms. sobre la parte superior de la tubería, el relleno será colocando y compactado en capas no mayores a 30 cms.

SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION CON MATERIAL DE RELLENO

En el área de la sub-excavación se suministrarán, colocaran y compactaran 252 M3 de material de relleno, el cual deberá estar limpio de materias orgánicas u otros componentes que puedan dañar la tubería instalada, este material se compactara en capas no mayores a los 25 cms. y durante la compactación se deberá tener el cuidado de no dañar la tubería por lo que estos trabajos se hará con una Compactadora tipo plato o una tipo bailarina.

CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO

Esta actividad consiste en el corte perimetral de la sección por donde se cruzara la carretera con la tubería de 8", este corte se realizara con una cortadora y un disco filo de diamante. Los cortes longitudinales serán perpendiculares al pavimento existente, de tal manera que al momento de realizar la reposición de este



asfalto, el mismo quede contenido y no se vaya a producir una junta que deteriore el existente. No se aceptara un corte defectuosos o fuera de la alineación aprobada por la supervisión.

REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO

El área donde se realizara el corte para colocar la tubería, deberá ser repuesta por asfalto nuevo, este se colocara en un área aproximada de 12 M2. La especificación del asfalto a colocar será exactamente igual a la del existente, por lo que al realizar el corte, la supervisión deberá estar presente para tomar nota del tipo y espesor que este tenga y así determinar que asfalto a colocará.

BOTADO DE DESPERDICIOS

Una vez terminados los trabajos, todo material orgánico o material que haya sobrado de las excavaciones y no sea reutilizado, deberá ser trasladado donde el supervisor lo indique, se considera un volumen aproximado de 252 M3.

CONEXIONES A LA RED

Será responsabilidad del contratista las conexiones que se realizaran tanto en el sistema de la ciudad como la conexión a la red interna de la ENP en Castilla.

El contratista deberá informar a las oficinas del Sistema Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), ubicados en Trujillo, de los trabajos que se realizaran para que estos envíen el personal necesario para cuando se realicen las conexiones y así supervisar que todos los trabajos que se ejecutaran en esta área, queden de acuerdo a las normas y exigencias de este ente regulador.

ADMINISTRACIÓN DELEGADA

La Empresa Nacional Portuaria puede ordenar al contratista que ejecute determinados trabajos por administración delegada, los cuales serán pagados bajo la base de costos más porcentaje. Este sistema de trabajos y pago se limitara a trabajos contingentes no cubiertos por precios unitarios, sobre los cuales las partes contratantes no logren ponerse de acuerdo en cuanto a la compensación a base de una suma global o base de precios unitarios negociables.

Este concepto es una reserva presupuestaria que será utilizada única y exclusivamente bajo órdenes del supervisor del proyecto previa aprobación de la ENP y solo en los casos siguientes:

- ⇒ Si se demuestra la necesidad de desplazar cualquier tubería, conducto, poste o líneas eléctricas, aéreas o subterráneas a fin de poner en marcha las obras de proyecto.
- ⇒ Si parece absolutamente necesario hacer modificaciones a la red de alimentación de agua potable, red de drenaje o cualquier otra red que se encuentre en las cercanías de la ejecución y que imposibilite el avance del proyecto.
- ⇒ Si surgiera cualquier daño a las instalaciones aledañas que se haya comprobado que su causa fue accidental.

Esta compensación se determinara de la siguiente manera:

HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Se pagara al contratista precios razonables por hora y de acuerdo a los precios estipulados en la revista de la cámara hondureña de la industria y la construcción (CHICO), para el sector de Tocoa o Trujillo según la más reciente edición del año 2008. Mismos que incluyan el pago del operador, así como el de los combustibles y lubricantes. Se le agregará un porcentaje al precio del equipo por concepto de movilización, depreciación y utilidad, el cual será de 30%. No se hará concesión alguna por el paro de equipo al momento de estar realizando los imprevistos que ocurran, ni por el uso de las herramientas pequeñas y equipo operando a mano (sin motor)



MANO DE OBRA:

- Por la mano de obra y por el capataz directamente encargado de la operación específica se le pagará al contratista:
- ⇒ El valor real de los sueldos por el pagado, pero a precios que no excedan aquellos pagados por mano de obra similar empleada en el proyecto, determinada por el supervisor de obra.
 - ⇒ El cargo por concepto de beneficios sociales prefijado en este documento es de 1.25
 - ⇒ Las cantidades reales pagadas por el contratista a suma de un contrato de empleo generalmente aplicable a sus empleados.
 - ⇒ De los valores pagados según incisos anteriores se reconocerá al contratista un 10% como gastos de administración más un 15% de utilidad sobre el costo total.

MATERIALES:

Por todos los materiales aceptados por el ingeniero supervisor y usados en el trabajo, se le pagará al contratista el valor de los mismos, incluyendo los gastos de transporte, agregándosele a dicho valor una cantidad igual al 10% para gastos de administración y un 15% de utilidad sobre el costo total. El precio de los materiales utilizados será comprobado mediante la presentación, por parte del contratista, de las facturas originales.

Se incluyen en este pago, todos aquellos trabajos que no se encuentren tipificados en las partidas del contrato y que no sean cantidades de obra significativas que ameriten mejor la evaluación para el pago de las mismas.

SECCIÓN IV. CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

Examen de Planos y Especificaciones

El oferente deberá basar su propuesta en un estudio cuidadoso de los planos y especificaciones, condiciones especiales, fórmula de proposiciones y todos los documentos referentes al contrato. Se advierte que la presentación de una oferta será evidencia presuntiva de que el oferente ha realizado tal examen. Cualquier observación hecha con posterioridad a la apertura de propuestas no será reconocida, y en el caso de adjudicación, el oferente deberá absorber los efectos presupuestarios que provoquen la falta de este requerimiento.

Orden de Inicio

Requisitos previos al inicio de obras. Antes de que se autorice el inicio de las obras, el contratista deberá presentar los documentos siguientes:

- A. Garantía de cumplimiento y, si lo hubiere, garantía por anticipo de fondos,
- B. Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
- C. Nomina del personal técnico asignado para la ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
- D. Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra, y,
- E. Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de la licitación

La orden legal de inicio será girada por la División Técnica cinco días calendario, después de haber recibido el Contratista el anticipo, plazo dentro del cual deberán presentarse las garantías contractuales. El anticipo no será mayor del 20% del costo de la obra, extendiendo el contratista una garantía a favor de la ENP equivalente al 100% del monto del anticipo. A partir de la fecha de la orden de inicio, el contratista tendrá diez (10) días calendario para iniciar la obra, de lo contrario le será rescindido el contrato.



En caso que el contratista tenga razones justificables para no comenzar la obra dentro del tiempo establecido, deberá solicitar por escrito la prórroga a la ENP, quien podrá dictaminar favorable o desfavorablemente.

Autoridad del Ingeniero Supervisor

Lo previsto en Art. 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, acuerdo Ejecutivo No. 055-2002

Responsabilidad del Supervisor

El supervisor es la persona identificada como tal por la ENP. El supervisor de la obra será el representante autorizado de la ENP. Nada que esté contenido en los documentos del contrato, deberá crear relación contractual alguna entre el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades: Estará en la obra el tiempo que sea requerido para llevar a cabo sus responsabilidades, y de acuerdo a la Ley de contratación del estado supervisará la correcta ejecución del contrato. Las ordenes de los supervisores formulados por escrito, deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta ley, de su reglamento o de los documentos contractuales.

Administración General

El supervisor velará porque el contrato de construcción sea ejecutado a cabo bajo las condiciones pactadas.

Autoridad del Supervisor

El supervisor será el representante de la ENP durante la construcción y hasta que se efectuó el pago final. El supervisor consultará a la ENP las instrucciones dadas al contratista y éstas le serán transmitidas por escrito.

Facilidades del Supervisor

El supervisor en todo tiempo deberá tener acceso al trabajo, ya sea que esté en preparación o en progreso. El contratista debe proporcionar facilidades para el acceso en forma tal, que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo con el contrato

Certificado de Pago

Basado en las observaciones que haga el supervisor a la solicitud de pago del contratista, el supervisor determinará las cantidades que se adeudan a este y emitirá certificados de pago por tales cantidades.

Interpretaciones

El supervisor será en primer lugar el intérprete de los requisitos del contrato. Dentro de un tiempo prudencial, el supervisor presentará las interpretaciones que sean necesarias para la debida ejecución o progreso de la obra.

Efecto Estético

Las decisiones del supervisor en asuntos relacionados con el efecto estético serán decisivas si se ajustan a lo estipulado en el contrato.

Decisiones del Supervisor



Si el supervisor presenta una decisión por escrito, pero sujeta a aclaración, ninguna solicitud para aclaración de un reclamo, desacuerdo u otro asunto comprendido en tal decisión, podrá hacerse después de quince (15) días de la fecha en que la parte que haga la solicitud reciba la decisión. La falta de solicitar aclaración dentro de los mencionados quince (15) días, dará como resultado que la decisión del supervisor se convierta en final y obligatoria para el contratista.

Si el supervisor presenta una decisión después de que hayan principiado las diligencias de aclaración, tal decisión debe incluirse como evidencia, pero no privará sobre ninguna aclaración, excepto cuando sea aceptable a las partes interesadas.

El supervisor tendrá potestad y obligación de realizar los cálculos pertinentes para hacer correctivos a los planos, con la debida autorización del jefe de la División Técnica, de manera de hacer mas expedito el desenvolvimiento del proyecto.

Rechazo o Paro de la Obra

El supervisor tendrá autoridad para rechazar parte de la obra que no este conforme con el contrato y las especificaciones de construcción cuando en su opinión considere que es necesario o aconsejable, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Tendrá autoridad para solicitar que el contratista detenga la obra o cualquier parte de la misma. Hará el demandante una inspección o prueba especial del mismo, ya sea que el trabajo este entonces fabricado, instalado o terminado o no.

Sin embargo, ni la autoridad del supervisor para actuar, ni ninguna decisión hecha por el de buena fe, ya sea para ejercer o no dicha autoridad, será motivo de obligación alguna o responsabilidad del supervisor con el contratista, con ningún subcontratista, ni agente o empleado de estos, ni con ninguna otra persona que lleva a cabo cualquier parte del trabajo.

Órdenes de Cambio

El supervisor preparara órdenes de cambio y podrá autorizar cambios en la obra siempre y cuando no se aumente el valor del contrato o tiempo de terminación.

Los cambios que conlleven a una extensión del tiempo o aumento del valor del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Gerencia General de la ENP, siempre y cuando la suma acumulada de todas las ordenes de cambio no sobrepasen el 10% del monto del contrato, caso contrario dicha ampliación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la ENP.

Variación de costos

Según artículo 74 de La Ley de Contratación del estado. La administración ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra. El proyecto tiene una duración de 120 días calendario, si por causas externas al contrato la obra excede de 180 días calendario, esta cláusula tomará validez, **y la supervisión dictaminará la formula a utilizar.**

Fecha de Terminación Parcial y Final

El supervisor llevara a cabo inspecciones para determinar las fechas de terminaciones parciales y finales, recibirá garantías por escrito y documentos pertinentes requeridos en el contrato y reunidos por el contratista y emitirá un certificado final de pago.



Representantes del Supervisor

El supervisor estará en la obra, el tiempo que sea requerido para llevar a cabo sus responsabilidades. Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad de algún representante de éste quedarán establecidas en un documento que será entregado al contratista por el supervisor, pero en ningún caso excederán de las aquí establecidas en relación con el propio supervisor.

Obligaciones, Responsabilidades y Limitaciones del Ingeniero Supervisor

Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad del supervisor, como representante de la ENP durante el periodo de construcción, no serán modificadas y ampliadas sin el consentimiento escrito de la ENP y el supervisor, el que será mostrado al contratista. El ingeniero supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras adicionales o inferiores a las pactadas en este contrato, salvo que tenga la autorización escrita del Gerente General de la ENP, de la cual se le deberá de proporcionar una copia al contratista para que tenga validez dicho cambio.

Actos u Omisiones del Contratista

El supervisor no será responsable de los actos u omisiones del contratista, de cualquier subcontratista o de ninguno de los agentes o empleados de estos o de cualquiera otra persona que lleve a cabo alguna parte del trabajo.

Reemplazo del Supervisor

En caso de que el supervisor deje su empleo o sea trasladado a otro proyecto o actividad, la ENP nombrará en su reemplazo un supervisor contra el cual el contratista no tenga ninguna objeción razonable, y cuyas condiciones en relación al contrato serán las del supervisor anterior.

Conformidad de los Planos y Desviaciones Permisibles

El contratista se compromete a vigilar eficazmente el desarrollo de la obra y comunicar inmediatamente a la ENP cualquier error o incompatibilidad que resulte del estudio de planos y especificaciones antes de iniciarse el concepto o los conceptos involucrados en ella. Toda obra que se ejecute deberá ajustarse estrictamente a los planos que se hayan aprobado y firmado como parte del contrato. Toda modificación, cambio o reforma de los mismos que resultare de imperiosa necesidad por razones no previstas, será en todo caso determinada y aprobada por el ingeniero supervisor, previo el visto bueno del jefe de la División Técnica, en forma escrita en la que se consigne tal aprobación.

Inspección

El contratista deberá nombrar los representantes en el lugar de la obra debidamente enterados de los planos y especificaciones, competentes y con suficiente autoridad para ejecutar las instrucciones de la ENP con toda prontitud. La ENP podrá exigir a su conveniencia que dicho representante sea un profesional de la ingeniería civil graduado y colegiado. El nombre del representante será dado a conocer por escrito a la ENP antes del inicio de la obra, y durante el transcurso de la misma cada vez que sea sustituido. La ENP también podrá exigir que dicho encargado o residente de la obra por parte del contratista sea cambiado a solicitud del ingeniero supervisor, con la aprobación del jefe de la División Técnica de la ENP.

El contratista suministrará al ingeniero supervisor todo medio responsable de cerciorarse de si la obra está siendo o no ejecutada de conformidad con los requisitos o propósitos de las especificaciones y contratos. El rechazo de los trabajos defectuosos podrá hacerse en cualquier momento del desarrollo de la obra y no



estará obligada la ENP porque no haya habido tal rechazo a la aceptación final de dicha mano de obra o materiales.

El contratista removerá o descubrirá aquellas porciones de la misma que se le ordenare hacerlas. Luego de efectuado el examen el contratista restaurara dichas porciones de la obra de conformidad con las normas que se exijan en las especificaciones. Si la labor así expuesta y examinada resultara aceptable, el descubrimiento o remoción y restauración de las partes será pagado como obra adicional, pero si resultare inaceptable la remoción y sustitución de la obra será pagado como labor por cuenta del contratista.

Toda parte de donde la desviación de los límites permisibles especificaciones excediere de la limitación aplicable o donde no se haya cumplido con los planos y especificaciones en todo respecto, deberá ser corregida antes de su aceptación final. Toda labor adicional que se ejecutare sin autorización por escrito, se considerará hecha sin autorización y por cuenta del contratista, y podrá no ser pagada, pudiendo ordenar el Ingeniero supervisor la remoción de la misma por cuenta siempre del contratista.

Inspección Final

En todo caso que los materiales hayan sido suministrados y toda labor se haya ejecutado, incluyendo la limpieza final, conforme se haya dispuesto en el contrato todo de acuerdo con los planos y especificaciones, el contratista comunicará formalmente a la ENP que la obra está lista para su inspección final.

La División Técnica de la ENP designará a un ingeniero que podrá ser o no el ingeniero supervisor de las obras, para realizar dicha inspección final, comunicándole la fecha y hora al contratista. Si al hacerse la inspección final resultare que cualquier porción de la obra en todo o en parte no es satisfactoria, el ingeniero dará al contratista las instrucciones necesarias en cuanto a sustitución del material y reparación de la obra necesarios previo a su terminación y aceptación final. El contratista deberá proceder acto seguido al cumplimiento y ejecución de tales instrucciones.

El proyecto se considerará terminado hasta que este requisito haya sido cumplido, por lo tanto, la tardanza en la ejecución del mismo hará acreedor al contratista a la multa correspondiente. El supervisor hará recepciones periódicas de los conceptos de obra ejecutados, sin embargo, queda entendido que el "Certificado de Aceptación Final" será otorgado al contratista al vencimiento del periodo de garantía establecido, el cual será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que el supervisor extienda un "Acta de Recepción Final " en la que conste haber aceptado como satisfactorios todos y cada uno de los conceptos de obra contratados y ejecutados, siempre que en ese lapso no se hubieren descubierto defectos o vicios en la obra, en cuyo caso la fianza garantizará que estos sean corregidos o reparados, de lo contrario la ENP podrá ejecutar la garantía y ordenar por su cuenta los arreglos necesarios.

Fuentes de Suministro y Calidad de Material

En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente a los requisitos establecidos en las especificaciones. Los materiales cuyo uso se propongan, deberán ser aprobados o inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso. La fuente de suministro de cada uno de los materiales también habrá de ser aprobada por el ingeniero supervisor antes de comenzarse las entregas de tales materiales. Cuando así lo requiriese el ingeniero supervisor, el contratista deberá probar mediante ensayo de laboratorio que la fuente de suministro de materiales a usarse resulta aceptable a los requerimientos indicados en los planos.

El contratista deberá presentar una muestra del material o del elemento fabricado a colocar o instalar en el proyecto para la aprobación previa correspondiente, antes de que se ordene su ejecución en serie, y de que sea comprado y trasladado a la obra.

Almacenamiento de Materiales



Aquellos materiales que sea necesario almacenar, deberán ser acomodados de manera que se facilite su pronta inspección, o como indique el ingeniero supervisor.

Material Defectuoso

Todo material que no se ajuste a los requerimientos de las especificaciones que gobiernen la construcción de la obra, será considerado como defectuoso y retirado inmediatamente de la obra, a menos que el ingeniero supervisor admita que se quede allí. Ningún material defectuoso cuyos efectos subsiguientes fueren corregidos, podrá ser usado hasta ser aprobado por el ingeniero supervisor. Si dejare el contratista de dar cumplimiento a cualquier orden dada por el ingeniero a tenor de las disposiciones de este párrafo, la ENP podrá por su cuenta retirar el material defectuoso, reduciendo el costo de la remoción y sustitución de cualquier suma de dinero que se le adeude al contratista.

Instalaciones Temporales

Mediante construcciones temporales o usando casas de la localidad, el contratista proveerá lo siguiente:

Una bodega segura, resistente, impermeable y suficientemente amplia para almacenar cemento, hierro, cal y otros materiales susceptibles de dañarse a la intemperie o para protegerlos del riesgo de sustracción. Las dimensiones mínimas de la bodega deberán de ser de 15 x 20 pies, con los materiales descritos anteriormente.

Disposiciones Sanitarias

El sitio de la construcción, sus inmediaciones a la oficina y a la bodega deben mantenerse limpios y en estado sanitario presentables. La bodega además debe estar ordenada para facilitar la inspección de los materiales. Deberá proveerse en caso necesario de una letrina provisional para el uso exclusivo de los trabajadores, ubicándola en el sector mas apropiado del terreno.

Instalaciones Eléctricas para Jornadas Nocturnas

Si se establecen periodos de trabajo nocturno, el sitio de la obra deberá estar perfectamente iluminado mediante una instalación eléctrica adecuada, para asegurar un trabajo satisfactorio.

Las jornadas nocturnas deberán hacerse del conocimiento del ingeniero supervisor, para que pueda hacer acto de presencia. La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar.

Observancia de las Leyes

El contratista deberá conocer las leyes, ordenanzas y reglamentos que afecten a su personal en el trabajo, al material que utilice o la forma de conducir la obra y actuar dentro de ellos. El supervisor o su representante, estarán exentos de responsabilidad por cualquier infracción a las leyes, ordenanzas o reglamentos cometidos por el contratista o su personal.

Las relaciones entre el contratista y sus empleados serán reguladas conforme lo establece el Código de Trabajo.

El contratista deberá emplear en estas obras únicamente trabajadores hondureños o extranjeros con residencia debidamente legalizada.

Administración delegada



Es una partida con un monto definido que se utiliza para pagar actividades que no están contempladas en las cantidades de obra. Son imprevistos pero no son obra adicional. Solamente puede ser utilizada a solicitud del Supervisor del proyecto y autorizadas por el Jefe de la División Técnica. Esta partida está excluida de la(s) orden(es) de cambio.

Medición y Pago: Se medirá por hora o fracción de hora del personal y equipo empleado en la ejecución de la actividad y por materiales utilizados que serán debidamente documentados y tendrán un costo determinado.

El pago se hará mediante la suma de los costos de mano de obra, equipo y materiales mas un 15% por costos indirectos y utilidad. Este sistema de trabajos ejecutados en forma determinada, se consideran pagados bajo la base de costo más porcentaje, por tratarse de trabajos contingentes no cubiertos por precios unitarios. Se le paga al contratista en relación a los materiales, el equivalente del transporte y un porcentaje adicional a estos elementos como pago por servicio de ellos. Esto mismo se hace con la mano de obra y los otros gastos de herramientas y equipo especial, mas servicios profesionales.

Materiales: Serán pagados a los contratistas, el valor real de la facturación incluyendo gastos de transporte, agregando a dicho valor una cantidad igual al (%) de los mismos.

Mano de Obra: Se pagará al Contratista el valor real de los sueldos más todas las pretensiones requeridas por las leyes Hondureñas, laborales, del IHSS, del INFOP y uso de herramientas menores sin motor. De estos valores pagados se reconocerá al Contratista el (%) de los mismos.

Herramienta y equipo especial o pesado: Se le pagará al contratista los alquileres del equipo, que incluye el pago del operador, sus ayudantes, combustible, lubricantes, amortización que constituye el costo operativo más un porcentaje adicional (%).

Supervisión: El representante del Contratista y el Ingeniero Supervisor, prepararán los registros del trabajo ejecutado a base de Administración Delegada y se harán tantas copias de estos registros en formularios especiales y preparados para tal fin y firmados por ellos.

Cuando se toma a su cargo la construcción de una obra, se le reembolsará el costo invertido en ella, previa comprobación de la Dirección, mas una cantidad suficiente para compensarle los gastos generales y otorgarle una cantidad o beneficios de acuerdo a los términos pactados. Dicha cantidad es generalmente un porcentaje del presupuesto previsto en la obra del proyecto. En referencia al presente proyecto El Contratista deberá considerar en la administración delegada el 5% del monto total de su oferta.

Responsabilidades que de la Obra Tendrá el Contratista

Hasta tanto la obra no haya sido finalmente aceptada por la ENP y que de esto haya prueba por escrito, ésta estará a cargo y cuidado del contratista, debiendo éste tomar todas la precauciones para protegerlas por daños de los elementos o por cualquier otra causa.

El contratista reconstruirá, restaurara o remediara cualquier daño que se ocasionare a porción alguna de la obra o a edificios y obras existentes por cualquier causa salvo fenómenos naturales no previsibles.

Responsabilidad del Contratista

Se considerara el cumplimiento del contrato cuando toda la obra estipulada en el mismo haya sido completamente ejecutada por parte del contratista, todas las partes de dicha obra hayan sido aprobadas por el ingeniero supervisor, se haya hecho la inspección final, examinado y aprobado la liquidación final, se haya hecho el pago final y lo haya aceptado el contratista, quedando este entonces exento de ulterior obligación, a



menos que se comprobare alguna omisión o error de construcción, o se presentare alguna falla durante el período de garantía establecido en el contrato.

La ENP podrá extender el Acta de Recepción Final, siendo requisito previo haber entregado a la ENP íntegra la bitácora del proyecto, y se haya publicado el aviso para cumplimiento de las deudas o facturas pendientes de pago por parte del contratista.

El hecho de extender el acta de finalización es para que el contratista pueda rendir la fianza o garantía de calidad de obra, que su monto sea equivalente al 5% de su valor. Luego de cumplido este requisito podrá liberarse, previa autorización por escrito de la ENP.



ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PUBLICA No.20/2008 REFERENTE A “REUBICACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”.

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la **LICITACION PUBLICA No.20J2008 REFERENTE A “REUBICACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”**, reunidos en la Sala de Juntas de La Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **JORGE RODAS**, en representación de la empresa **Consultores Técnicos, 5. de R. L. de C. V. (CONSULTEC)**, **JOSE RAMON RODRIGUEZ**, en representación de la empresa **SERPIC, S. DE R. ..L. DE C. V.**; los señores: **GERARDO AYALA PAZ**, Jefe de Licitaciones y Compras, **CANDIDO AGUIRRE**, por Auditoria Interna; **ZAIRA ZAVALA**, por la División de Planificación, **MARCOS TULIÓ RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, **KAREN IZAGUIRRE**, en representación del Tribunal Superior de Cuentas, como observadora, se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: El Abogado **GERRARDO AYALA PAZ**, en representación de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, debidamente Autorizado, dio la bienvenida a los presentes, dándoles las gracias por su participación, procediéndose de la siguiente manera.- **SEGUNDO:** El Abogado **GERARDO AYALA PAZ**, en la condición indicada, procedió a recibir la documentación Legal y Técnica de las empresas participantes, así como se recibió y abrió la documentación de la oferta económica de los oferentes, obteniéndose los resultados siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CONSULTEC, 5. DE RL DE C.V.	SERPIC, 5. DE R.L. DE C.V.
VALOR OFERTADO	L.1,749,026.00	L. 2,467,303.46
GARANTIA	FIANZA No.1-38344	Fianza No.1-38327
VALOR DE LA GARANTIA	L.48,000.00	L.50,000.00
INSURANCE EMISORA	ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL	ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL



VIGENCIA DE LA GARANTIA	DESDE EL 07 DE OCTUBRE DE 2008 AL 15 DE FEBRERO DE 2009	DESDE EL 07 DE OCTUBRE DE 2008 AL 14 DE FEBRERO DE 2009
PLAZO	131 DIAS	130 DIAS

TERCERO: El abogado **GERARDO AYALA PAZ**, en la indicada, requirió a los oferentes efectuar alguna observación, manifestando el señor **JOSE RAMON RODRIGUEZ** en representación de la Empresa SERPIC, 5. DE R.L. DE C.V., que la visita al sitio del proyecto era de carácter obligatorio según consta en los documentos de licitación, que la empresa CONSULTEC, no se había hecho presente a la visita al sitio, que el día de la visita se estuvo esperando una hora mas a las empresas que iban a participar y no llegaron por lo que se procedió a la visita sin ellas, en este estado se dio por terminada la presente audiencia levantando la respectiva acta siendo las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana, firmando los concurrentes para los efectos legales pertinentes.

JORGE BORJAS

JOSE RAMON RODRIGUEZ

GERARDO AYALA PAZ

CANDIDO AGUIRRE

ZAIRA ZAVALA

KAREN IZAGUIRRE

MARCOS TULIO RUBI EUCEDA



Adjudicación Licitación Pública No.20/2008 referente a la “Reubicación del sistema de abastecimiento de agua potable en el Puerto de Castilla”.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCION No.34-09//2008 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZO EL INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA No.20/2008 REFERENTE A LA “REIJBICACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA”.

CONSIDERANDO: QUE EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10:00 A. M., SIENDO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS SE PRESENTARON LOS SEÑORES JORGE RODAS EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSULTORES TECNICOS 5. DE R. L. DE C. V. (CONSULTEC) Y JOSE RAMON RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION S. DE R. L. DE C. V. (SERPIC), QUIENES RESENTARON LAS OFERTAS ECONOMICAS CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES PARA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA No.20/2008. POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, EL ARTICULO 136, LITERAL b) Y e) Y EL ARTICULO 139 LITERAL a) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CONFORME A LOS ANALISIS LEGAL, TECNICO Y ECONOMICO Y LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA No.20/2008 **RESUELVE: PRIMERO:** CALIFICAR EN SEGUNDO LUGAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SERPIC, 5. DE R. L. DE C. V. POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNA PROPUESTA ECONOMICA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL



TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,467,303.46). **SEGUNDO:** ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA No.20/2008 REFERENTE A LA “REUBICACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE CASTILLA” A LA EMPRESA CONSULTEC 5. DE R. L. DE C. V. POR UN MONTO DE UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,749,026.00) POR SER LA OFERTA DE PRECIO MAS BAJO QUE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION Y QUE CONVIENE A LOS INTERESES DE LA ENP. **TERCERO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. **CUARTO:** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCION INMEDIATA.